Asunción, 19 de marzo de 2019

Nota DI
Señor
***Don Alfredo Luis Yd**, Intendente Municipal*
Municipalidad de Encarnación
Presente

***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente institución educativa del Departamento de Itapúa.*
***Fuente de Financiación:** FONACIDE*

N°	Código de Establecimiento	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0701118	13960	Escuela Básica N° 7381 Las Delicias	Reposición de techo del pabellón principal, instalación eléctrica, desagüe pluvial y cercado perimetral	Aprobado
2	0701032	4674	Escuela Básica N° 2431 Don Carlos Abel Arias	Reacondicionamiento del techo del pabellón principal, piso e instalación eléctrica	Aprobado
3	0701037	4679	Escuela Básica N° 2437 María Frank de Rotter	Reposición de techo del pabellón principal, instalación eléctrica, techo, pintura	Aprobado
4	0701028	4670	Escuela Básica N° 3320 San Rafael	Reacondicionamiento del techo del pabellón principal, instalación eléctrica, pintura y reparación de sanitarios	Aprobado
5	0703006	4778	Colegio Nacional San Blas	Construcción de 3 aulas	Aprobado
6	0701033	4675	Escuela Básica N°1541 Nueva Esperanza	Construcción de SSHH para Pre Escolar en aula existente	Aprobado
7	0701010	4653	Escuela Básica N° 233 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia	Reacondicionamiento del techo del pabellón principal, instalación eléctrica, pintura y accesos inclusivos	Aprobado
8	0701045	4687	Escuela Básica N° 3152 María Auxiliadora	Reacondicionamiento del techo del pabellón principal y pre escolar, instalación eléctrica, desagüe pluvial, reacondicionamiento de desagüe cloacal en sanitario cerrado.	Aprobado

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

Arq. Rafael Ostellado Bello
Director de Infraestructura
MEC

9	0701043	4685	Escuela Básica N° 509 Domingo Robledo	Reacondicionamiento del edificio principal, reposición de techo, pintura y desagüe pluvial	Aprobado
10	0701001	4645	Colegio Técnico Vocacional y centro de entrenamiento Vocacional "Arq. Raúl María Benitez Perdomo"	Reposición de techo, instalación eléctrica, desagüe pluvial en el sector de refrigeración	Aprobado
11	0701006	4649	Escuela Básica N° 3535 Yacyreta	Construcción de 2(dos) aulas en planta alta	Aprobado
12	0701022	4647	Centro regional de Educación Gral. Patricio Escobar	Construcción de 2(dos) aulas en planta alta	Aprobado
13	0701041	4683	Escuela Básica N° 640 San Isidro	Construcción de piso e iluminación en patio	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 4122/18, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 187 de fecha 07 de febrero de 2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su municipio.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.-** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas,

Arq. Rafael Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. N° 5718

Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos…"
"…Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura…"

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-…Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 2416/14** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Lourdes Villalba Riveros.
Referente Departamental
Arq. Lourdes Villalba Riveros
Reg. Prof. Nº 5718

Arq. Raquel Ortellado
Directora de Infraestructura